

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA -
OFICINA ASESORA JURIDICA
JURISDICCION COACTIVA

AUTO No.206

Bogotá D.C.; Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No. 2196 de 2019

El Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9º, artículo 14 del Decreto 4765 de 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010; procede a revisar la viabilidad de librar Mandamiento de Pago por Jurisdicción Coactiva en contra del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572.

HECHOS

Mediante Resolución No. 00023915 del 30 de abril de 2018, la Gerencia Seccional Antioquia, impuso sanción de multa al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572 , por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 298.763)**.

Que contra la resolución que impuso sanción de multa, no se interpusieron los recursos de ley, quedando debidamente ejecutoriado, circunstancia certificada por la Gerencia Seccional Antioquia, que obra folio 8 en el proceso coactivo.

El artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.” (...)

Artículo 104.

(...)

Parágrafo. Para los solos efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%."

Conforme a lo normado, se encuentra viable iniciar el cobro coactivo de la obligación por el Procedimiento Administrativo Coactivo establecido en el Estatuto Tributario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006; por lo que se libraré al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 298.763)**.

, más los intereses legales que se generen desde cuando se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, conforme la certificación de intereses emitida por la Superintendencia Financiera.

Se dispondrá entonces la notificación personal del Mandamiento de Pago al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572 , por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 298.763)**, de no concurrir, se procederá a efectuar la notificación acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 470 del Código General del Proceso, si el deudor no denuncia bienes para el pago o los denunciados no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Entidades Financieras, a fin de establecer la existencia (o no) de bienes de propiedad del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, el Funcionario Ejecutor

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por Jurisdicción Coactiva a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA** y en contra del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 298.763)**, más los intereses legales que se generen desde cuando se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, conforme la certificación de intereses emitida por la Superintendencia Financiera, monto ese que habrá de cancelarse en las siguientes cuentas:

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	00896999818	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C 1005179572
	1067628	N/A	CORRESPONSALES	REFERENCIA 2: 41901
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	REFERENCIA 1: C.C 1005179572
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES-CAJEROS AUTOMATI	REFERENCIA 1: C.C 1005179572
N/A	950698	N/A	PUNTOS BALOTO	REFERENCIA 1: C.C 1005179572

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el Mandamiento de Pago al señor previa citación; para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes a su recibo.

ARTÍCULO TERCERO: De no comparecer el señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, el Mandamiento de Pago, acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario.

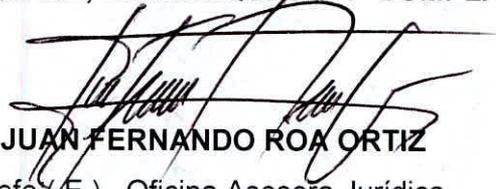
ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572 que dentro de los quince (15) días siguientes la notificación del Mandamiento de Pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y que dispone del mismo término para proponer mediante escrito las excepciones a que hubiere lugar conforme lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: OFICIAR a la CIFIN, Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; Entidades Bancarias, Cámara de Comercio, a fin de establecer la existencia (o no) de bienes de propiedad del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: LIBRENSE los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ

Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Funcionario Ejecutor

Señor:

WILSÓN SALCEDO LEÓN

Predio: La Gaviota

Vereda: La Loma

Yondo -Antioquia

REF: CITACION PARA NOTIFICACION DE MANDAMIENTO DE PAGO
Proceso No. 2196-2019 – Jurisdicción Coactiva

Respetada señor WILSÓN SALCEDO LEÓN:

De manera atenta, me permito solicitarle comparecer a la Gerencia Seccional Antioquia, ubicada en la Centro Administrativo Tulio Ospina Carrera 45 N° 31 - 03 Bello, Antioquia, en el horario de atención al público de Lunes a Viernes en el horario de 8 am. a 12 M y de 1:30 pm. a 4:30 pm., dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el **Auto No.206 del 02 de Abril de 2019**, por medio del cual se dictó mandamiento ejecutivo de pago por la obligación que usted tiene con el ICA, como parte del proceso de cobro coactivo.

Si vencido el término señalado, usted no comparece a notificarse, se procederá a la notificación por correo de conformidad con lo previsto en el artículo 826 de Estatuto Tributario.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ

Jefe (E.) Oficina Asesora Jurídica

Funcionario Ejecutor



**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL
DE MANDAMIENTO DE PAGO**

En _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023,
siendo las: _____ se hizo presente en la oficina
de: _____ del ICA, Seccional _____, el señor:
_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.
_____ de: _____, con domicilio en la _____,
de _____, teléfono: _____, con el fin de notificarse del Auto
No. _____ de _____, dictado dentro del proceso coactivo No.
_____ de _____, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo de pago,
por la obligación que tiene pendiente con el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Se le hace entrega de una copia simple del mencionado auto, en _____ () folios.

Se le hace saber al notificado que dentro de los 15 días siguientes a la presente
notificación **deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses.**
Dentro del mismo término podrán proponerse mediante escrito las excepciones de
conformidad a lo establecido en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

EL NOTIFICADO:

C.C. No. _____ de:
Dirección domicilio:
Teléfono:

QUIEN NOTIFICA:

C.C.No.

DESPACHO COMISORIO No. 556

EXPEDIENTE No. 2196 de 2019

Bogotá D.C., 02 de abril de dos mil Diecinueve (2019)

El suscrito Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, informa al Gerente Seccional Antioquia que en el Proceso de Cobro Coactivo No. 2191 de 2019 adelantado por este despacho en contra del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, se dictó Auto de Mandamiento de Pago No.206 de fecha 02 de abril del 2019, en contra del señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN**, y se dispuso la notificación personal.

Teniendo en cuenta que el deudor se encuentra domiciliado en el Municipio de Yondo-Antioquia, en el Predio: La Gaviota; Vereda: La Loma el cual se encuentra ubicado en su jurisdicción, se le comisiona para que proceda a notificar de manera personal al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN**, el mandamiento de pago librado en su contra.

Concédase un plazo de quince (15) días hábiles, para que se efectúe la notificación personal al deudor.

Cumplida la comisión, favor devolver el Acta de notificación personal, con la copia del oficio de citación realizada al señor **WILSÓN SALCEDO LEÓN** para notificarse, con la firma de recibido.

Si no fuere posible la notificación personal, deberá devolver la comisión informando las razones o circunstancias que impidieron esta diligencia.



JUAN FERNANDO ROA ORTÍZ
Jefe (E.) Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

11.2.2
Bogotá D.C.,

MEMORANDO

ICA Radicado Manual
Fecha: 19/01/2023
Radicado: ICA20233000191
Anexos: 0 Anexos

PARA: SECCIONAL ANTIOQUIA

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Despacho Comisorio No 552 para Notificación de Auto Mandamiento de Pago dentro del proceso de cobro coactivo No 2196- 2019

Respetada doctora Dionisia Yusty:

De manera atenta, le comunico que mediante Despacho Comisorio No 554 de 02 de abril de 2019 se le comisionó para notificar de manera personal el mandamiento de pago al señor **WILSON SALCEDO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 1005179572, dictado dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 2196 de 2019

Para el cumplimiento de la comisión de notificación, se anexa:

1. Auto de Mandamiento de Pago No 206 del 02 de abril del 2019
2. Despacho Comisorio No. 556 del 02 de abril del 2019
3. Citación para notificación personal del Auto de mandamiento de pago.
4. Acta de notificación personal del Auto de mandamiento de pago.

Cabe precisar que dispone del término de quince de quince (15) días hábiles, para notificar el mandamiento de pago. Vencido éste, deberá remitir el acta de notificación personal a esta Oficina.

Si no fuere posible la notificación personal, deberá devolver la comisión informando las razones o circunstancias que impidieron esta diligencia.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Funcionario Ejecutor

